RESOLUCIÓN N° 5245 – 09 SET. 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SHD-001-2024, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Alcalde Cartagena, mediante el Decreto 0533 del 09 de abril de 2024 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que, con la aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027 Cartagena Ciudad de Derechos se contempla una visión de ciudad a 2027, que pretende convertir al Distrito en un modelo de ciudad productiva, incluyente y sostenible, que tiene como prioridad la mejora de la calidad de vida para toda la ciudadanía, especialmente en aquellos territorios y grupos poblacionales que históricamente han sido más vulnerables y desfavorecidos, siendo el resultado de la construcción participativa con la ciudadanía y todos los sectores de la sociedad.

Que, la oficina de fiscalización de la Secretaría de Hacienda Distrital se encarga de Fiscalizar la adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.

Que, la oficina de fiscalización requiere un completo servicio de apoyo a la gestión fiscalizadora de la hacienda distrital, para que pueda desarrollar un control exhaustivo a la cadena de distribución y comercialización de productos gravados con el impuesto de sobretasa a la gasolina motor, basados en la metrología de flujos aplicable, diferentes pruebas de calidad, legalidad a combustibles y cruces de información permanente que conlleven a identificar la evasión, aporte los soportes necesarios para que la entidad pueda ejercer su autoridad administrativa aplicando el régimen sancionatorio vigente en la materia y puedan percibir una renta sana y maximizada por este concepto.

Que, el proyecto de inversión que la administración distrital propone ejecutar se encuentra inscrito en Banco de Programas y Proyectos del Distrito de Cartagena, bajo el Código BPIN 2024130010108 "GESTIÓN FISCAL Y FINCNIERA PORTUNDA", para lo cual requiere llevar a cabo la contratación para la *"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*

Que, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer a través del proceso de selección se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la entidad, bajo la modalidad de Selección Abrevada de Menor Cuantía, por lo que se requiere dar apertura de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 2º, literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, atendiendo a lo señalado en el el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Hacienda, ampara los recursos destinados para la ejecución contractual a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61 del 27 de agosto de 2024, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($324.300.000).

Que la SECRETARIA DE HACIENDA del DISTRITO DE CARTAGENA, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena a través del Decreto 0533 de 09 de abril de 2024, y en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y documentos anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SHD-001-2024, que tiene por objeto «*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*» fueron publicados el 30 de agosto de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, no se recibieron observaciones, solicitud de aclaraciones y/o solicitudes de limitación de conformidad con el decreto 1860 del 2021.

Que, así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de Selección Abreviada de menor cuantía, reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menesterconformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicosnecesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este actose disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección (...)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura - Ordénese la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada No. SAMC-SHD-001-2024, cuyo objeto es «CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA» Sin ninguna limitación.

5245 09 SET. 2024

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, seindican en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto Oficial – Adóptese como presupuesto oficial del proceso de selección, la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($324.300.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales y distritales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones" de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SHD-001-2024.**

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliegodefinitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo	09 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 12 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	12 de septiembre de 2024	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	16 de septiembre 2024 a las 09:30 am	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	16 de septiembre 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe preliminar de evaluación	18 de septiembre del 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 23 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	24 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 de septiembre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

'5245 -

Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de las mismas	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo y como documentos del proceso todos aquellos que se encuentran publicados en el expediente electrónico, en el ítem de documentos del proceso, mensaje público, respuestas a las observaciones, y los demás que se adjunten en el transcurrir de la estructuración del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del procesode Selección Abreviada en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos,funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Un (1) Asesor Jurídico Externo de la Alcaldía de Cartagena.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Un (1) Asesor código 105 grado 55- Director de la División de Impuestos.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (1) Asesor Financiero Externo de la Alcaldía de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II – Portal de la Contratación: www.contratos.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena, Bolívar, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2024.

09 SET. 2024

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital
Distrito de Cartagena
Delegada Decreto 0533 de abril de 2024

Proyectó: Maria Ferreira
Asesora Jurídica Externa- UIC SHD

Revisó: Anyela Schorborght
Asesora Jurídica Externa-UIC SHD

Revisó: Milena Jimenez
Asesora Jurídica Externa Despacho SHD